



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.**

Ejecución Por Pago Directo: 08001405300320220044500

Demandante: RESPALDO FINANCIERO S.A.S.

Garante: MAILIN YULEDIS VASQUEZ ALMANZA

Señora juez:

Pasó a su despacho el presente proceso Ejecución Por Pago Directo, en contra de MAILIN YULEDIS VASQUEZ ALMANZA., donde la apoderada demandante presenta renuncia al poder. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, diciembre 19 de 2023.

LA SECRETARIA,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO,
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, diciembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aceptar la renuncia de poder presentado por la Dra. ANA ISABEL URIBE CABARCAS, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante RESPALDO FINANCIERO S.A.S., al poder conferido por la parte demandante, de conformidad con el Art. 76 del C. G. del P. Inciso 3º.

SEGUNDO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **984ab3d46f5305c233c58ef2936885116f64faa03af10842c01000d041c79e53**
Documento generado en 19/12/2023 11:07:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>